



Resolución Directoral

N° 1873-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Tarapoto, 21 de marzo de 2025

VISTO, el memorándum N° 0773-2025-GRSM-DRE-UGELSM/D, de fecha 21 de marzo de 2025, emitido por el director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, y demás folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Registro N° 008-2025455844 de fecha 07 de enero de 2025**, el director de la I.E. N° 0750 "ELSA PEREA FLORES", presenta propuesta ante Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, solicitando **DESTAQUE POR NECESIDAD INSTITUCIONAL** a favor de **MILAGROS PEREZ PANDURO**, con DNI N° 40139017.

Que, mediante **Informe Escalafonario N° 0026-2025-UGEL LAMAS**, el responsable de Escalafón de la UGEL LAMAS da a conocer sobre; **MILAGROS PEREZ PANDURO**, con DNI N° 40139017, en su condición de PROFESOR en la I.E. 0217 - EBR SECUNDARIA, en código plaza 1118114111P2, con 30 y con SEGUNDA ESCALA magisterial.

Que, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de esta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino.

Que, el numeral 171.1 del artículo 171 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que el destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza presupuestada de la misma u otra Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar.

Que, el literal e) del artículo 175 del precitado Reglamento, estipula que el profesor destacado percibe la remuneración integral mensual y las asignaciones temporales que le correspondan en el de destino.

Que, mediante **Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU**, tiene como objetivo Regular el procedimiento de circulación por destaque de los docentes designados de educación básica y técnico – productivo, en el





Resolución Directoral

N° 1873-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

marco de lo establecido en la Ley No. 29944, Ley de Reforma Docente y su Reglamento, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED”.

Que, los actos administrativos en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta, en ese sentido se deben ceñirse al principio esgrimido en los numeral 1.1 regulado en el artículo IV del Título Preliminar del T.U.O de la Ley No 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS:

“1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, en mérito al numeral 17.1 del artículo 17° del referido Texto Único Ordenado, de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante DS N° 004-2019-JUS señala lo siguiente:

“Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo

*17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.
(...).”*

Que, el destaque es la acción que permite al profesor nombrado o especialista en educación designado desplazarse, de manera temporal, desde su plaza de origen a otra plaza de destino orgánica vacante y presupuestada en el mismo cargo, modalidad, nivel o ciclo educativo en el que se encuentra nombrado o designado.

Que, la norma autoriza el desplazamiento por un periodo igual o mayor a treinta (30) días, sin exceder el 31 de diciembre de cada año. Los profesores pueden solicitar el destaque por las causales de **salud, unidad familiar y necesidad institucional**.

Que, mediante **Informe Técnico N.º 241-2025- GRSM-DRE-UGELSM-O/RR. HH** de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina de Recursos





Resolución Directoral

N° 1873-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Humanos – UGEL SAN MARTIN, concluye; **DESTACAR POR NECESIDAD INSTITUCIONAL**, con eficacia anticipada a partir del 01 de marzo del 2025 al 31 de diciembre de 2025, por la solicitud presentada mediante **Registro N° 008-2025455844 de fecha 07 de enero de 2025** a favor de **MILAGROS PEREZ PANDURO, con DNI N° 40139017**.

Que, Con el visado del director de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martin; de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Área de Gestión Institucional; y de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 150-2022-MINEDU y Ley N° 32185 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR EL DESTAQUE POR NECESIDAD INSTITUCIONAL, con eficacia anticipada a partir del **01 de marzo del 2025 al 31 de diciembre de 2025**, a favor de **MILAGROS PEREZ PANDURO, con DNI N° 40139017**, por la solicitud presentada mediante **Registro N° 008-2025455844 de fecha 07 de enero de 2025**, de conformidad al desplazamiento que a continuación se indica:

DATOS DE ORIGEN:

II.EE.	: 0217
CARGO	: PROFESOR
ESCALA MAGISTERIAL	: SEGUNDA ESCALA
NIVEL/CICLO	: SECUNDARIA
MODALIDAD/FORMA	: EBR
AREA CURRICULAR	: COMUNICACIÓN
LUGAR, DIST, PROV. Y REGION	: TABALOSOS/LAMAS/SAN MARTIN
JORNADA LABORAL	: 30
UGEL	: UGEL LAMAS

DATOS DE LA PLAZA DESTINO:

II.EE	: 0750 ELSA PEREA.
CODIGO DE PLAZA	: 1136114121P7.
MOTIVO DE LA VACANTE	: CESE POR FALLECIMIENTO QUEVEDO RAMIREZ RICARDO.
LUGAR, DIST, PROV. Y REGION	: TARAPOTO/SAN MARTIN/SAN MARTIN.
UGEL	: UGEL SAN MARTIN.





Resolución Directoral

Nº 1873-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

